

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de julio, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de septiembre de 2000, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana.—Vivienda unifamiliar tipo dúplex, construida sobre una parcela de terreno, situada en el sitio conocido por la Palmera Baja, paraje de Aljarilla, en el término municipal de Cuevas de Almanzora, de cabida 179 metros 67 decímetros cuadrados. Linda: Norte y oeste, resto de la finca matriz; sur, parcela que se segrega de la matriz con el número 9, y compuesta por dos plantas, con una superficie construida en planta baja de 69 metros 248 centímetros cuadrados y la útil de 39 metros 435 centímetros cuadrados, sin incluir una superficie de 14 metros 15 decímetros cuadrados, destinado a garaje. La distribución es además de dicho garaje, porche, paso, corredor, estar, cocina, aseo, el resto hasta la total superficie de la parcela, se destina a patio y jardín. La superficie construida en la planta alzada sobre la baja, es de 61 metros 516 centímetros cuadrados, y la útil de 49 metros 915 centímetros cuadrados, distribuidos en, además de la escalera, paso, baño y cuatro dormitorios. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora, tomo 572, libro 459, folio 205, finca 29.923. Valorada en 7.400.000 pesetas.

Rústica.—En la Diputación de Guadamara, término municipal de Cuevas del Almanzora, en el paraje Cerro de los Pinos, de 1 entero 810 milésimas de otro indiviso, de un trance de tierra de secano, de cabida 84 áreas. Linda: Norte, Grupo Sindical de Colonización de la Garrobina, don Miguel Márquez García y otros en proindivisión; sur, doña María García Navarro; este, don Nicolás Gómez de Haro, y oeste, doña Águeda de Haro García. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora, tomo 552, libro 448, folio 99, finca 25.673. Valorada en 7.602 pesetas.

Rústica.—En la Diputación de Guadamara, término municipal de Cuevas de Almanzora, sito en Cerro de los Pinos, 1 entero 810 milésimas de otro indiviso, de un bancal de secano, en llanos y barrancos laborizados y ensanches montuosos, de cabida 3 hectáreas 32 áreas 71 centiáreas 6 decímetros cuadrados. Linda: Norte, en barranco; sur, doña Águeda de Haro García; este, don Miguel Márquez García y otros, y don Félix López Reche, y oeste, don Manuel García Maturana. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora, tomo 585, libro 467, folio 147, finca 25.500. Valorada en 30.110 pesetas.

Rústica.—En la Diputación de Guadamara, término municipal de Cuevas del Almanzora en el

paraje Cerro de los Pinos, de 1 entero 810 milésimas de otro indiviso, de un trance de tierra secano, en Cañadizos, llanos y costeros laborizados en su mayor parte montuoso con varios árboles y palas chumbas, con una cabida de 11 hectáreas 94 áreas 14 centiáreas. Linda: Este y sur, don Félix López Reche, y oeste, doña Antonia García García. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora, tomo 535, libro 567, folio 145, finca 16.823. Valorada en 108.250 pesetas.

Rústica.—Una séptima parte indivisa de un trance de tierra de riego, en el paraje de Aljarilla, término municipal de Cuevas del Almanzora, con una cabida de 51 áreas. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora, tomo 655, libro 504, folio 10, finca 33.245. Valorada en 182.143 pesetas.

Dado en Vera a 17 de febrero de 2000.—La Juez.—El Secretario.—23.252.

VIC

Edicto

Doña Ana M. Aguilar Zanuy, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vic,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 302/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don José Miarons Coromina y doña Concepción Serra Montaña, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de julio de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0886, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de septiembre de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de octubre de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Pieza de tierra de cultivo de secano, de cabida 1 cuartera, aproximadamente, equivalente a 36 áreas 27 centiáreas, que forman las parcelas números 44 y 42 del plano que de la finca matriz se levantó, sita en término de San Pedro de Torelló. Linda: Al norte, parte con un camino y parte con finca de Martín Magem, mediante margen; este, con un camino; sur, con finca de don Ramón Bufi Font, mediante margen, y oeste, con un camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vic al tomo 1.846, folio 66, finca número 499.

Tipo de subasta: Valorada en 8.110.000 pesetas.

Vic, 4 de abril de 2000.—La Secretaria.—23.292.

VIC

Edicto

Doña Guillermina Mora Maruny, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Vic,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 211/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Cárnicas Arca, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de junio, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0829, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de julio, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de septiembre, a las once horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Nave industrial, sita en término municipal de Gurb, polígono industrial «Mas Gali», calle Girona, sin número, compuesta únicamente de planta baja, de 5 metros de altura, ocupa la total superficie del solar en que se ubica, o sea, 120 metros cuadrados. Linda: Al frente, este, con calle de su situación; a la derecha, entrando, norte, con finca de doña Montserrat Cortés y con la de don Ramón Freixas y esposa; a la izquierda, con fincas de don José Vilario y don Jaime Parés, y al fondo, con finca de don Jaime Casasampera.

Finca registral número 1.988, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vic, al tomo 1.789, libro 41 de Gurb, folio 171, inscripción quinta.

Tipo de subasta: 7.800.000 pesetas.

Vic, 12 de abril de 2000.—La Secretaria, Gullermina Mora Maruny.—23.243.

VILLARCAYO MERINDAD CASTILLA Y LEÓN

Edicto

Doña Begoña San Martín Larrinoa, Juez en sustitución de Primera Instancia número 1 de Villarcayo Merindad Castilla y León,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 95/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Laboral Popular, Sociedad de Crédito Limitada», contra don Juan Vicens Surroca, doña Isabel Vivancos Fernández y don Juan Vicens Vivancos, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de junio de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1102/0000/18/0095/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de junio de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de julio de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Casa destinada a vivienda unifamiliar en Maltravilla de Mena del Valle de Mena. Tiene una superficie aproximada de 88,12 metros cuadrados. Consta de planta baja destinada a garaje y primera planta a vivienda, con los siguientes elementos, porche, «hall», estancia, cocina, dos dormitorios, cuarto de baño, dos plantas entrecubiertas de 22,12 metros cuadrados. Linda por todos sus lados con el terreno o parcela número 5, hoy de 20, de unos 352 metros cuadrados, sobre la que se halla construida la casa, siendo los linderos del terreno los siguientes: Norte, parcelas 11 y 12; sur, calle; este, parcela 21, y oeste, parcela 19.

Inscripción: Tomo 874, libro 333, folio 205 vuelto. Finca número 33.368 del Registro de la Propiedad de Balmaseda.

Tipo de remate: 22.700.000 pesetas.

Villarcayo Merindad Castilla y León, 8 de marzo de 2000.—El Juez.—El Secretario.—23.293.

ZARAGOZA

Edicto

En el procedimiento de referencia 612/99 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Auto: El Magistrado-Juez, don Jesús Ignacio Pérez Burred.

En Zaragoza, a 13 de marzo de 2000.

Hechos

Primero.—En este Juzgado se ha recibido escrito, poder, debidamente bastantado, documentos y copia de la Procuradora doña Ana Beatriz García-Escudero Domínguez, en el que promovía expediente de suspensión de pagos de «Hispano Jardín, Sociedad Anónima».

Se acompañan al escrito de solicitud de suspensión de pagos los documentos a que se refiere el artículo 2, así como los libros de contabilidad. Del estado de situación/Balance que se acompaña se desprende que el Pasivo del solicitante supera al Activo en la suma de 61.935.500 pesetas. Por todo lo expuesto, terminaba suplicando se dictase la oportuna resolución, teniendo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Hispano Jardín, Sociedad Anónima», y se adoptasen las medidas establecidas en el artículo 4.

Segundo.—A dicho escrito recayó resolución de este Juzgado, teniendo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Hispano Jardín, Sociedad Anónima», y se adoptasen las medidas establecidas en el referido artículo 4.

Tercero.—Por el/los señor/es Interventor/es se presentó en tiempo y forma el dictamen a que se refiere el artículo 8 de la LSP, en el cual se hacía constar que el Pasivo de la sociedad superaba al Activo en la suma de 180.372.834 pesetas. De dicho informe se dio traslado a la suspensa por el término improrrogable de tres días, habiendo transcurrido el término legal sin que la suspensa haya efectuado manifestación alguna al respecto.

Razonamientos jurídicos

Único.—Del examen del informe presentado por la Intervención Judicial se desprende que «Hispano Jardín, Sociedad Anónima», se encuentra en la situa-

ción que establece el artículo 8 de la LSP, por lo que procede declararla en estado de suspensión de pagos e insolvencia definitiva por ser el Pasivo superior al Activo.

Vistos el artículo citado y demás de aplicación.

Parte dispositiva

Se declara a «Hispano Jardín, Sociedad Anónima», en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva por ser el Pasivo superior al Activo. Se concede a la deudora un plazo de quince días para que él, ella o persona en su nombre consigne o afiance, a satisfacción del proveyente, la suma de 180.372.834 pesetas a que asciende la diferencia entre el Pasivo y el Activo para que pase a ser insolvencia provisional o consignado el déficit o dejado transcurrir el plazo sin verificarlo se acordará lo procedente.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma, doy fe.»

Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», se extiende el presente, doy fe.

Zaragoza, 14 de marzo de 2000.—El Secretario.—23.375.

ZARAGOZA

Edicto

Doña María Amalia de la Santísima Trinidad Sanz Franco, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 234/00, se sigue a instancia de don José Antonio Gómez Escolano expediente para la declaración de fallecimiento de Palmira Gómez Escolano, natural de Zaragoza, vecina de Zaragoza, de sesenta y nueve años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en avenida de Navarra, número 65, 3.º B, de Zaragoza, no teniéndose noticias de ella desde el 5 de enero de 1987, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Zaragoza, 22 de marzo de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—23.167.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MURCIA

Edicto

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Murcia y provincia,

Hace saber: En este Juzgado se sigue proceso número 757/99, ejecución 1/2000, a instancia de don Rafael Bedmar Giménez y otros, contra «Claudio J. y Barranda, Sociedad Limitada» y «Maderas Alcantarilla, Sociedad Limitada», en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada:

Condiciones

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Murcia, en primera subasta el día 7 de junio de 2000. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 7 de julio de 2000. Si en ésta volviera a darse esas circunstancias se celebrará tercera subasta el día 7 de agosto de 2000, todas ellas se celebrarán a las once treinta horas.